



# AYUNTAMIENTO DE GRANADA

## SECRETARIA GENERAL

**DON GUSTAVO GARCIA-VILLANOVA ZURITA, VICESECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA, EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.**

**CERTIFICO:** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintiuno de Diciembre de dos mil cuatro**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 1.342, literalmente dice:

**Aprobación definitiva de Plan Especial de reforma interior para el desarrollo del Area de Transformación y Mejora "Santa Adela", denominada ATM-2 del PGOU de Granada. (Expte. 11.276/02).**

Se presenta a Pleno expediente núm. 11.276/02 del Area de Planificación Urbanística relativo a Plan Especial de Reforma Interior para el desarrollo del Area de Transformación y Mejora "Santa Adela" -ATM-2 del P.G.O.U.-.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

Tras ello se somete a votación, obteniéndose la unanimidad de los 25 Corporativos/as presentes en el Salón de Plenos.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, de fecha 14 de diciembre de 2.004, en base a los informes técnicos emitidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.1.3ª y 33.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-(BOJA nº 154, de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P.nº. 160 de 20 de agosto de 2004), visto informe de la Geógrafa Municipal, de fecha 10 de diciembre de 2.004, visado por el Director General del Area y en base a propuesta del Coordinador General, conformada por el Delegado del Area, el Pleno Municipal **acuerda** por unanimidad de los presentes:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior para el desarrollo del Area de Transformación y Mejora "Santa Adela" -ATM-2 del P.G.O.U.-, con la inclusión de los siguientes aspectos como consecuencia de la estimación parcial o total de las alegaciones, y que se incorporaron en el acuerdo de aprobación provisional:

- El Plan Especial asegura que la sustitución de la edificación mantendrá a los vecinos en su mismo entorno urbano con unas viviendas nuevas, El mantenimiento de la población en el lugar de emplazamiento actual se consigue distribuyendo la edificabilidad de manera uniforme por todo el ámbito de la ATM.

- Se aumentan y cualifican las superficies destinadas a zonas libres.
- Se define un nuevo equipamiento junto al Colegio Reyes Católicos.
- Se mejoran las infraestructuras de toda la zona.

INDICE DE PLANOS:

1. SITUACIÓN Y PLANEAMIENTO VIGENTE DE AFECCIÓN.
2. EMPLAZAMIENTO PARCELA 18 EN URBANIZACIÓN DEL PP-P-42.
3. ORDENACIÓN PRPUESTA. PLANTA.
4. ORDENACIÓN PROPUESTA. SECCIONES.
5. P. BASICO DESARROLLO DEL ESTUDIO DE DETALLE. PLANTAS I.
6. P. BASICO DESARROLLO DEL ESTUDIO DE DETALLE. PLANTAS II.
7. P. BASICO DESARROLLO DEL ESTUDIO DE DETALLE. ALZADOS Y SECCIONES.
8. ALZADOS COMPUESTOS A VIAL.



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

- Se amplia la plaza de Andalucía hasta la avenida de Dílar, con definición de nuevos usos en planta baja, convirtiéndose en el nuevo foco centralizador del barrio.
- En atención a las alegaciones y a la realidad física de la zona se considera conveniente y aconsejable que las Unidades de Ejecución sean mas reducidas de esta forma se posibilita igualmente la Gestión posterior. Manteniendo la nomenclatura se subdividen las Areas de Intervención en Unidades de Ejecución mas pequeñas. Se definen 5 Unidades de Ejecución.
- El Estudio Económico Financiero del Plan Especial determina específicamente los gastos generados por el realojo de la población, que libera a los propietarios de cualquier coste generado por estas operaciones de traslado provisional. El Plan Especial destinará más recursos económicos para que el traslado de los propietarios no genere ningún gasto indirecto (alquiler, mudanza, guardamuebles, escritura, alta en suministros). Al mismo tiempo, el Plan garantiza que el realojo durante las obras se efectuará en el entorno cercano.
- La aportación máxima por unidad familiar será 6.000 Euros, teniendo en cuenta los ingresos de cada familia y la tasación de la vivienda. Para ello se están elaborando unos baremos que permitan a cada familia saber exactamente cuál será su aportación, atendiendo a sus posibilidades reales.

Por otra parte se incluye anexo con los nuevos titulares, bienes y derechos afectados incluidos en el Area de Transformación y Mejora "Santa Adela", que serán aprobados en su momento, con la aprobación definitiva del Plan Especial.

SEGUNDO.- Remitir el Certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el Documento técnico completo, aprobado definitivamente, para que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente de la Delegación Provincial de la Consejería de OO.PP y Transportes, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registro administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el punto anterior mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente Certificación Registral en el plazo de 10 días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y, artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a treinta de Diciembre de dos mil cuatro.

Vº Bº

EL ALCALDE

